

HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 6 de junio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 18 de julio, se informa que se ha dictado el laudo arbitral en el marco de la acción social de responsabilidad acordada por la junta general de La Seda de Barcelona, S.A. contra don Rafael Español Navarro, en méritos del cual se ha declarado, entre otras cuestiones:

1. en relación con la decisión y formalización de un préstamo participativo con la entidad Jatroil, S.L. por importe total de 17.400.000 euros, relativa a la adquisición de terrenos para la producción de cultivos para biocombustibles; y
2. en relación con la decisión y ejecución de las operaciones de venta de mercancías a las empresas de Túnez (Emme. PI.Suarl) y Rusia (VK Import NN) efectuadas por La Seda de Barcelona, S.A. por un importe de 29.954.748 euros la primera y 38.636.110,54 euros la segunda,

que las conductas desarrolladas por el Sr. Español en las indicadas operaciones constituyeron actuaciones empresariales en las que no obró con la diligencia debida.

El laudo ha declarado igualmente que la responsabilidad del Sr. Español no puede exigirse, en su caso, hasta que la existencia y cuantía del daño causado a La Seda de Barcelona S.A. por las referidas conductas resulte de los diversos procedimientos en curso o a iniciar.

Atentamente,

Javier Fontcuberta
Secretario del Consejo de Administración